

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

104**MADRID NÚMERO 38**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 840 de 2013 entre “Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija”, frente a “Reformas Taimasa, Sociedad Limitada”, y don Santiago Santamaría Nogal, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcriben a continuación:

Sentencia número 48 de 2015

En Madrid, a 6 de marzo de 2015.—Vistos por el magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid, don Jaime Miralles Sangro, los autos seguidos con el número 840 de 2013 de juicio declarativo ordinario, a instancias de “Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija”, representada por el procurador don Jorge Deleito García y defendida por el abogado don Pedro Luis Barnés Álvarez, contra don Santiago Santamaría Nogal y “Reformas Taimasa, Sociedad Limitada”, estos dos en rebeldía, sobre acción de repetición.

Fallo

Uno. Con estimación de la demanda interpuesta por “Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija”, representada por el procurador don Jorge Deleito García, contra don Santiago Santamaría Nogal y “Reformas Taimasa, Sociedad Limitada”, estas dos en rebeldía.

Dos. Condeno solidariamente a don Santiago Santamaría Nogal y a “Reformas Taimasa, Sociedad Limitada”, al pago de 111.872,86 euros de principal, así como al pago del interés legal sobre dicho principal desde la presentación del inicial escrito de demanda (el día 12 de junio de 2013) y desde la fecha de la sentencia de los intereses de la mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tres. Por último, condeno a los demandados al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con expresión de que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así por esta sentencia lo acuerdo y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Santiago Santamaría Nogal y “Reformas Taimasa, Sociedad Limitada”, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 6 de marzo de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/1.686/15)

